



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 000011 -2021/MDSA**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

Santa Anita, **20 MAY 2021**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Memorándum N° 0215-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 245-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 366-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional en concordancia al artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra “liberalidad” y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/. 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) aportado por los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, así mismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorándum N° 0215-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en la jurisdicción del distrito de Santa Anita existe carencia de suministro de oxígeno medicinal ante los embates de la pandemia de COVID 19 y estima





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

necesario la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para prestar dicho servicio en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 00007-2021-MDSA, su despacho ha venido recogiendo sendas donaciones de dinero de parte de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ascendiente a la suma de S/. 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Antonio Torres Cárdenas S/.1,000.00 (Un mil soles con 00/100), Filomeno Miguel Huaranga Toledo S/.1,000.00 (Un mil soles con 00/100), Haydee Irma Hilares Madera S/.1,100.00 (Mil cien soles con 00/100), Miler Cesar Carbajal Villagomez S/.1,500.00 (Mil quinientos soles con 00/100), Elias Mauro Saico Coronado S/.1,150.00 (Mil ciento cincuenta soles con 00/100) y Nicolas Cubas Tapia S/. 900.00 (Novecientos soles con 00/100). En tal sentido eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 245-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la donación entregada por los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. Así mismo recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 366-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaria General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación dineraria efectuada por los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuyo valor asciende a la suma de S/. 6,650.00 (Seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°           | NOMBRE                          | MONTO              |
|--------------|---------------------------------|--------------------|
| 1            | CARLOS ANTONIO TORRES CARDENAS  | S/ 1,000.00        |
| 2            | FILOMENO MIGUEL HUARANGA TOLEDO | S/ 1,000.00        |
| 3            | HAYDEE IRMA HILARES MADERA      | S/1,100.00         |
| 4            | MILER CESAR CARBAJAL VILLAGOMEZ | S/ 1,500.00        |
| 5            | ELIAS MAURO SAICO CORONADO      | S/ 1,150.00        |
| 6            | NICOLAS CUBAS TAPIA             | S/ 900.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                 | <b>S/ 6,650.00</b> |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

El que será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: [www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**  
  
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL (e)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA**  
  
JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

